



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 177

Armenia, 1 de JUNIO de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0435 DEL 18 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0435 DEL 18 DE MAYO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION 3307 DEL 17 DE MAYO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 DE agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 99

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE MAYO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 3307 DEL 17 DE MAYO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE MAYO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-03001 del 17 de mayo de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir el incremento salarial anunciado por el Gobierno Nacional con un porcentaje del 14.62%, redistribución de cuentas de servicios públicos y servicio de fotocopias, lo anterior, contribuyendo así, a la ejecución eficiente del Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío". (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$303.345.908,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03.01 - 20	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 10,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$303.345.908,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE MAYO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.04 - 20	Subsidio de alimentación	\$ 2,636,424.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	Auxilio de transporte	\$ 8,086,602.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$26,307,589.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	Vacaciones	\$ 216,315,313.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.02.01 - 20	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	Servicios de copia y reproducción	\$ 10,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 18 de mayo del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 18 de mayo del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$303.345.908,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 303,345,908.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 303,345,908.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	\$ 40,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE MAYO 18 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03	Servicios de telecomunicaciones móviles	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03.01 - 20	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 10,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$303.345.908,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 303,345,908.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 303,345,908.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 253,345,908.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 10,723,026.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 10,723,026.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.04 - 20	Subsidio de alimentación	\$ 2,636,424.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	Auxilio de transporte	\$ 8,086,602.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 26,307,569.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 26,307,569.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 216,315,313.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 216,315,313.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	Vacaciones	\$ 216,315,313.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.02	Servicios de telefonía fija	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.02.01 - 20	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05	Servicios auxiliares especializados de oficina	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	Servicios de copia y reproducción	\$ 10,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE MAYO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (18) dieciocho días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

**SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Calvo Sosa / Secretario administrativo
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

